"SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS" - ID Nº 303602

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conforme a lo que dispone el Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 40° del Decreto Nº 21909/03, procede a introducir la siguiente modificación a la Carta de Invitación pertinente:

DONDE DICE:

ANEXO B

Datos de la Contratación (DDLC)

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **ANEXO E**;
- Tener capacidad legal para presentar Oferta y ejecutar el Contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **ANEXO E**;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinentes conforme a la legislación vigente, que se indiquen en el **ANEXO E**.

En el marco de la disposición contendida en el Art. 1° de la Res. DNCP Nº 849/2015; el Comité Evaluador confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se incluye como Formulario N° 4 del ANEXO D.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el Contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la Oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la Oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Capacidad financiera: [NO APLICA].

c) Capacidad técnica: [NO APLICA].

d) Experiencia:

El Oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar; a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Adicionalmente, deberá proporcionar evidencia documentada que acredite su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: copias simples de Contratos, Órdenes de Servicio, Facturas y/o Referencias de Clientes que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de SERVICIO DE CATERING al sector público y/o privado durante los años 2013, 2014 y 2015.

Para cada uno de los mencionados años se deberá acreditar prestaciones de servicios que como mínimo totalicen el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del presente llamado; se podrá presentar la cantidad de Contratos, Órdenes de Servicio, Facturas y/o Referencias de Clientes que fuere necesaria para alcanzar el volumen requerido.

En lo que respecta a los criterios de Capacidad Técnica y Experiencia, en caso de Consorcios, la Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 60% (sesenta por ciento) de los criterios de calificación y el 40% (cuarenta por ciento) restante lo cumplirá el o los demás integrantes del Consorcio.

ANEXO C

Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios a ser Adquiridos

1. Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
20	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces.	Variados por kilo (alfajorcitos, galletitas, pastafloras, tortas marmoladas y otros afines.	kilogramo	Evento	1

DEBE DECIR:

ANEXO B

Datos de la Contratación (DDLC)

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **ANEXO E**;
- Tener capacidad legal para presentar Oferta y ejecutar el Contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **ANEXO E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinentes conforme a la legislación vigente, que se indiquen en el **ANEXO E.**

En el marco de la disposición contendida en el Art. 1° de la Res. DNCP Nº 849/2015; el Comité Evaluador confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se incluye como Formulario N° 4 del ANEXO D.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el Contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la Oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la Oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Obs.: de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2° de la Res. DNCP N° 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; modificado por el Art. 1° de la Res. DNCP N° 1173/16, se establece a continuación el criterio para la evaluación de los precios ofertados y la consecuente admisibilidad de la Oferta.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la Oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la Oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

b) Capacidad financiera: [NO APLICA].

c) Capacidad técnica: [NO APLICA].

d) Experiencia:

El Oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar; a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Adicionalmente, deberá proporcionar evidencia documentada que acredite su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: copias simples de Contratos, Órdenes de Servicio, Facturas y/o Referencias de Clientes que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de SERVICIO DE CATERING al sector público y/o privado durante los años 2013, 2014 y 2015.

Para cada uno de los mencionados años se deberá acreditar prestaciones de servicios que como mínimo totalicen el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del presente llamado; se podrá presentar la cantidad de Contratos, Órdenes de Servicio, Facturas y/o Referencias de Clientes que fuere necesaria para alcanzar el volumen requerido.

En lo que respecta a los criterios de Capacidad Técnica y Experiencia, en caso de Consorcios, la Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 60% (sesenta por ciento) de los criterios de calificación y el 40% (cuarenta por ciento) restante lo cumplirá el o los demás integrantes del Consorcio.

ANEXO C

Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios a ser Adquiridos

1. Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
20	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces.	Variados por unidad (alfajorcitos, galletitas, pastafloras, tortas marmoladas y otros afines.	Unidad	Evento	1

LAS FECHAS TOPES PARA FORMULAR CONSULTAS Y PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES-OFERTA, SE MANTIENEN CONFORME A LA ADENDA N° 05 ANTERIOR:

CONSULTAS	RECEPCIÓN DE SOBRES-OFERTA	APERTURA DE SOBRES-OFERTA
01 de junio de 2016 Hasta las 09:00	03 de junio de 2016 Hora: 09:30	03 de junio de 2016 Hora: 10:00

En virtud a las disposiciones que rigen la materia, el presente documento pasa a integrar las Bases Concursales del llamado de referencia.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí